

ACTIVIDADES TELETON 2016.

PUERTO VARAS, 02 DIC. 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 5.126 de fecha 03/11/2016, que designa desde el 03 al 30 de Noviembre de 2016, como Director Subrogante de Administración y Finanzas a don Luis Urrutia Pérez, Directivo Grado 7° E.S.M., quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- d) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE

- a) El desarrollo de la Teletón, Institución sin fines de lucro dedicada a la rehabilitación integral de niños y jóvenes con discapacidad motora, que enfatiza el mejoramiento de su calidad de vida, promueve la integridad de las personas, fomenta el desarrollo de sus capacidades y su inclusión en la sociedad, a realizarse
- b) Con el fin de hacer más participativa a la comunidad en esta campaña 2016, se han programado, entre otras, una Corrida Familiar programada para el día sábado 03 de Diciembre de 2016, en horario de 08:00 a 12:00 horas.

D E C R E T O N° 5 7 2 6 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en sector costanera Avenida Teobaldo Kuschel, desde calle Walker Martínez a calle Imperial, el día Sábado 03 de Diciembre de 2016, en horario de 19:00 a 20:00 horas.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

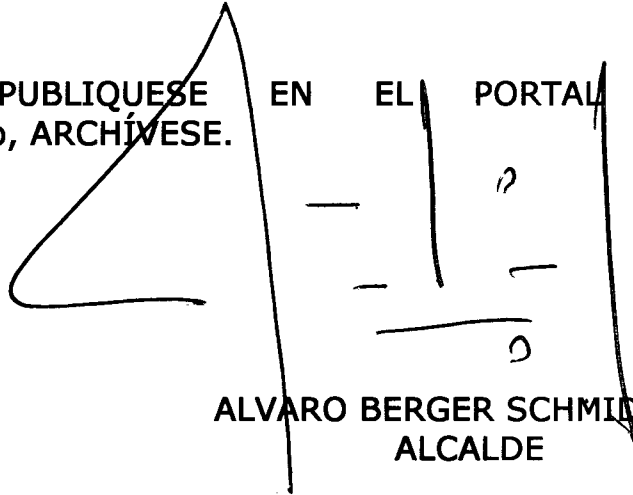
3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública. Las Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABS/ASN/LUP/JAR/jar.



ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE

